

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **INVITACIÓN PRIVADA NO. 002**

#### **PIDAR - Resolución No. 476 del 2021**

**Invitación privada para participar en el proceso de selección de oferentes para la adquisición de semovientes (252 Novilla doble propósito de 320 kg preñada y 8 Macho reproductor puro especializado en leche de 320 kg).**

El Consejo Regional Indígena del Huila- CRIHU, invita a todas las personas naturales interesadas en el presente proceso competitivo a presentar su oferta bajo los requerimientos expuestos en el presente documento, para participar durante el desarrollo del siguiente proyecto:

**“Fortalecer la cadena productiva de la ganadería doble propósito en los resguardos comunidad indígena Yanacona de San Agustín, Guambiano y Páez de la Reforma, Nam Misak, Fil Vits La Perdiz y Juantama de los municipios de San Agustín, La Plata, Purace y Argentina adscritas al Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU.”**

Aprobado mediante resolución No. 476 Del 30 de noviembre de 2021, suscrito entre la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU y la Agencia Nacional de Desarrollo Rural- ADR

## **RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES**

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- ✓ Examine rigurosamente el análisis de conveniencia, su contenido y anexos, ya que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer lo aquí señalado.
- ✓ Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ✓ Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de referencias.
- ✓ Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago. Todos los gastos en que incurra el PROPONENTE con ocasión de la preparación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- ✓ Suministre toda la información requerida en los términos de referencia, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Diligencie totalmente los formatos de los Anexos 1 al 6.
- ✓ Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**

## **NORMAS DE INTERPRETACIÓN PARA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- ✓ El orden de los capítulos y numerales de los términos de referencias no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- ✓ Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos de referencias, sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- ✓ Los plazos establecidos en los términos de referencias se entenderán como días hábiles.
- ✓ En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido con los términos de referencias y lo establecido en los análisis de conveniencia y oportunidad o anexos, primará lo señalado en los términos de referencias en su versión definitiva.
- ✓ Las palabras expresamente definidas en los términos de referencias deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- ✓ Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre los términos de referencias.
- ✓ Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la prestación del servicio.
- ✓ El proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

## Contenido

1.	ANTECEDENTES.....	5
2.	ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	6
2.1.	Interpretación, aclaración y modificación de los términos de referencia.....	6
2.2.	Idioma.....	7
3.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.....	7
3.1.	ASPECTOS GENERALES POR SUPLIR.....	7
3.2.	Presupuesto.....	8
3.3.	PERFIL DEL PROPONENTE Y/O FUTURO CONTRATISTA.....	8
4.	CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS.....	9
4.1.	Requisitos habilitantes.....	9
4.2.	Capacidad jurídica.....	10
4.3.	Capacidad financiera.....	11
4.4.	Capacidad Organizacional.....	11
4.5.	Requisitos para acreditar la idoneidad.....	11
4.6.	Requisitos para acreditar la experiencia.....	12
4.7.	Capacidad financiera y tributaria.....	12
5.	Documentos para la acreditación de los requisitos habilitantes.....	13
5.1.	Oferta económica.....	14
5.2.	Oferta técnica.....	14
5.3.	Evaluación de las propuestas.....	14
5.4.	Criterios para la evaluación y selección de las propuestas.....	15
6.	ASPECTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y DEMAS DISPOSICIONES.....	16
6.1.	Objeto del contrato.....	16
6.2.	Valor estimado del contrato.....	16
6.3.	Forma de pago.....	17
6.4.	Plazo y lugar de ejecución del contrato.....	17
6.5.	<b>Garantías</b> .....	18
6.6.	Supervisión.....	19
7.	Obligaciones contractuales.....	19
7.1.	Obligaciones del CONTRATISTA.....	19
7.2.	Obligaciones del CONTRATANTE.....	20
7.3.	Perfeccionamiento del contrato.....	20
8.	CRONOGRAMA.....	20
8.1.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	22
8.2.	CONTACTOS.....	22
9.	ANEXOS.....	23
	Anexo 1. Carta presentación de la oferta.....	24
	Anexo 1 A. Lista de chequeo.....	
	Anexo 1. Carta presentación de la oferta y Anexo 1 A. Lista de chequeo.....	26
	Anexo 2. Formato de relación de experiencia.....	27
	Anexo 3. Declaración de no estar incurso en causas de inhabilidad e incompatibilidad.....	28
	Anexo 4. Compromiso anticorrupción.....	29
	Minuta del contrato.....	30

## 1. ANTECEDENTES.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones “(...) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo **“Fortalecer la cadena productiva de la ganadería doble propósito en los resguardos comunidad indígena Yanacona de San Agustín, Guambiano y Páez de la Reforma, Nam Misak, Fil Vits La Perdiz y Juantama de los municipios de San Agustín, La Plata, Purace y Argentina adscritas al Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU.”**, el cual, mediante radicado número 20213610096931; se radico en la Agencia de Desarrollo Rural el perfil del proyecto pecuario de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU; a través de la cofinanciación del proyecto se beneficiará de manera directa a 84 productores ubicados en el Departamento del Huila, en los municipios de San Agustín, La Plata y La Argentina, Huila, Purace – Cauca.

La presidencia de integraciones productivas estructuró y verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial”, adoptando mediante el Acuerdo No. 010 de 2019, modificado por los Acuerdos No. 004 de 2020, No. 011 de 2020, No. 009 de 2021 y No. 011 de 2021y, en observancia del procedimiento establecido para el efecto por la Agencia de Desarrollo Rural.

Con base en los mencionados procedimientos, la Dirección de Calificación y Financiación emitió el Concepto de Evaluación del PIDAR el 23 de noviembre de 2021, indicando que el proyecto es viable y se encuentra soportado con a información y documentación anexa a los formatos y certificaciones remitidos por la Vicepresidencia de Integración Productiva. En este orden, La ADR y el Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU, suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. 720 -2021 con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores y la corresponsabilidad referente a la adjudicación de la cofinanciación, se deben cumplir con las obligaciones, deberes y compromisos derivados del otorgamiento de recursos de cofinanciación conforme a los procedimientos establecidos. Por ello, EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU, realiza el presente proceso de invitación privada No. 002 para participar en el proceso de selección para la adquisición de semovientes

## 2. ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el Convocante pudiera haber suministrado a los Proponentes o Interesados en el presente Proceso. El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Convocante para participar en el Proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la Oferta Vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que **serán causal de rechazo de la oferta.**

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Convocante dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso de Contratación adjunto al presente documento, **de no presentarlas no podrán efectuar posteriormente reclamaciones con base en presuntos conceptos ambiguos o falta de claridad del Términos de Referencia.**

### 2.1. Interpretación, aclaración y modificación de los términos de referencia

Estos Términos de Referencia debe ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Con la presentación de la Oferta, el Proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Declara asimismo el Proponente, que conoce y ha estudiado el Proyecto Integral y que presentó su Oferta teniendo en cuenta el contenido y obligaciones que dicho contrato impone. Todos los documentos del Proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Convocante no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente documento y sus efectos serán meramente interpretativos. El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades objeto del presente Proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cualquier modificación que se realice al presente documento, se realizará por escrito y será notificada por el Convocante a los Proponentes y/o Interesados en el presente Proceso. Los términos de referencia y las modificaciones se complementan entre sí. Cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

La información presentada en las aclaraciones y/u observaciones de los términos de referencia debe entenderse como la explicación y/o interpretación de estos por parte del Convocante, salvo en aquellos casos en los cuales la información presentada sobre las aclaraciones y/u observaciones anuncie modificaciones en los términos de referencia, circunstancia que será vinculante para el proponente y/o futuro contratista. Con la expedición de las modificaciones se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas Vinculantes.

## **2.2. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los PROPONENTES o por terceros para efectos del proceso y para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los PROPONENTES acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

La Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU, está interesada en recibir propuestas con el objeto de suministrar semovientes (252 Novilla doble propósito de 320 kg preñada y 8 Macho reproductor puro especializado en leche de 320 kg) para desarrollar las actividades consignadas en el PIDAR denominado “Fortalecer la cadena productiva de la ganadería doble propósito en los resguardos comunidad indígena Yanacona de San Agustín, Guambiano y Páez de la Reforma, Nam Misak, Fil Vits La Perdíz y Juantama de los municipios de San Agustín, La Plata, Purace y Argentina adscritas al Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU.” aprobado mediante resolución 476 del 30 de noviembre del 2021 suscrito entre la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU y la Agencia Nacional de Desarrollo Rural- ADR, correspondientes a la adquisición de semovientes, según el Plan Operativo de Inversión - POI, para la debida implementación del proyecto.

### **3.1. ASPECTOS GENERALES POR SUPLIR**

#### **Activo productivo para adquirir**

En concordancia a la ejecución del proyecto, se requiere la adquisición de semovientes, con el fin de fortalecer el sistema productivo ganadero de 84 familias indígenas que se beneficiarán con el presente proyecto:

#### **Especificaciones técnicas**

- 252 Novillas dobles propósito mínimo 320 kg con preñez confirmada superior a 90 días cruces girolando, bramholando, guzolando, normando por brahman, pardo por brahman y una edad entre 20 y 40 meses. (Precio Unitario \$3.924.178). Incluir certificado de vacunación completa conforme a la normatividad vigente para la sanidad animal.



- 8 Machos reproductores puro especializado en leche de 320 kg en adelante Gyr, Jersey, Normando, Pardo Suizo, Holstein y una edad entre 20 y 40 meses. (Precio Unitario \$6.700.000). Incluir certificado de vacunación completa conforme a la normatividad vigente para la sanidad animal.



### **3.2. Presupuesto**

El Presupuesto total previsto se establece conforme al Plan Operativo de Inversión (POI) del proyecto, y para este activo productivo corresponde un valor de **\$ 1,042,492,938 COP** (Mil cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho mil Pesos) M/cte. El valor del contrato derivara a partir de la propuesta económica presentada por el oferente seleccionado.

Todos los impuestos, retenciones, gastos de transporte, guías de movilización y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, estabilidad de la obra y manejo de anticipo, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

### **3.3. PERFIL DEL PROPONENTE Y/O FUTURO CONTRATISTA**

El perfil del proponente y/o futuro contratista deberá ser de persona natural o jurídica, consorcios, uniones temporales, nacionales o extranjeros, que cumplan con el objeto social y actividad económica principal,

que les permita desarrollar el objeto de la presente invitación y que no se encuentren incurso en inhabilidades, incompatibilidades, establecidas en la constitución y la ley, con experiencia en el suministro de semovientes ganaderos, que cuente con capacidad jurídica, financiera y tributaria para la presentación de su oferta económica.

#### **4. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS**

Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes y/o futuro contratista se referirán al pago de 252 Novilla doble propósito de 320 kg preñada y 8 Macho reproductor puro especializado en leche de 320 kg a suplir, de conformidad con las especificaciones de estos términos de referencia y deberán comprender todos los gastos necesarios para los mismo en:

- a) La manipulación, embalaje, carga, descarga, tránsito, entrega, desembalaje y control, seguros y otros costes administrativos relacionados con los suministros,
- b) Pólizas, impuestos de cualquier naturaleza y orden, utilidad del proponente, además de todos los costos que se deriven de atender las normas de seguridad para realizar las entregas y de considerar los mecanismos para reducir los impactos comunitarios que genere el transporte y entrega de dichos insumos,
- c) En la presente invitación podrán participar individualmente, en consorcio o en unión temporal las personas naturales o jurídicas.
- d) Los precios serán firmes y no estarán sujetos a revisión a partir de la recepción de las ofertas.
- e) Los proponentes y/o futuro contratista deben dar precios unitarios y valores totales para cada ítem de acuerdo con las características que aparecen en estos términos de referencia, el precio debe detallarse con y sin IVA y con IVA (en el Anexo 1. Carta de presentación de la oferta). Así mismo deberá establecer en este formato el tiempo estimado para la entrega del bien.
- f) Los proponentes y/o futuro contratista pueden solicitar aclaraciones de los documentos entregados enviando sus solicitudes al correo electrónico [crihu476@gmail.com](mailto:crihu476@gmail.com)
- g) El período de validez de las ofertas es de sesenta (60) días calendario, contados desde el vencimiento del plazo fijado para su presentación.

##### **4.1. Requisitos habilitantes**

Podrán participar en la presente invitación toda aquella persona natural o jurídica, consorcios, uniones temporales, nacionales o extranjeros, que cumplan con el objeto social y actividad económica principal, que les permita desarrollar el objeto de la presente invitación y que no se encuentren incurso en inhabilidades, incompatibilidades, establecidas en la constitución y la ley. El propósito de los requisitos mínimos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que sólo se evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto de la presente invitación.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral. **El cumplimiento de estos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.**

El proponente y/o futuro contratista deberá presentar de manera ordenada la información que se relaciona a continuación, estos documentos deberán ser entregados una vez sea abierta la convocatoria para iniciar el respectivo proceso de verificación, anexos a la **Carta presentación de la oferta (Anexo 1)**.

La carta de presentación deberá ir debidamente diligenciada con la información del proponente y la demás

información que en ella se solicita; con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y legalidad de todos los documentos que acompañan los términos de referencia.

Es importante que el proponente haya estudiado y comprendido el presente documento, pues en la carta de presentación deberá relacionar aspectos tanto generales como específicos.

Adjunto al Anexo 1, se encuentra el **Anexo 1 A** que corresponden a los documentos que conforman el requisito habilitante para continuar en el debido proceso de selección; las ofertas deberán presentarse únicamente en medio digital en los correos electrónicos [crihu476@gmail.com](mailto:crihu476@gmail.com) y [andres.salazar@adr.gov.co](mailto:andres.salazar@adr.gov.co); en el asunto deberán detallar:

***Presentación de oferta\_ Resolución No. 476 del 2021\_ Activo productivo\_ Semovientes***

Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada (De acuerdo con el Anexo 1 A) uno a uno los documentos en formato PDF y debidamente firmados.

**La entrega de la información se deberá enviar a los dos correos electrónicos indicados, so pena de rechazo.**

Se hará la verificación de los requisitos habilitantes a partir de la información suministrada por los proponentes así:

**4.2. Capacidad jurídica**

Para demostrar su capacidad jurídica, los oferentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- a. Cédula de ciudadanía:** Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las empresas que lo integren.
- b. Certificado de existencia y representación legal:** Tanto las personas naturales como jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta. En el certificado se verificará la siguiente información: i) El objeto de la empresa debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. ii) La duración de la sociedad no será inferior a cinco (5) años.
- c. Documento de conformación del consorcio o unión temporal:** Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, tales como: **1.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. **2.** Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal. **3.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. **4.** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU. **5.** Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más. **6.** Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. **7.** Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la participación mínima de sus integrantes debe ser como

mínimo del 40% con el ánimo de garantizar la idoneidad de cada uno de los miembros de las formas asociativas.

#### **4.3. Capacidad financiera**

La capacidad financiera se valorará conforme a las convenciones expresas a continuación:

<b>INDICADOR</b>	<b>ÍNDICE REQUERIDO</b>
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,6$

#### **4.4. Capacidad Organizacional**

La capacidad financiera se valorará conforme a las convenciones expresas a continuación:

<b>INDICADOR</b>	<b>ÍNDICE REQUERIDO</b>
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Capital De Trabajo	$\geq 50\%$ del presupuesto oficial

**NOTA:** Si el proponente es un consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma organizativa debe acreditar su capacidad financiera y organizacional con la suma aritmética de los valores del indicador de cada uno de los integrantes, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa. En todo caso, la Entidad Territorial tomará los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional para la Contratación.

- d. Multas, Sanciones Apremios, y Declaratorias de Incumplimiento Contractual:** El proponente que haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, incurrirá en causal de rechazo. Todos los proponentes deberán presentar diligenciado el Formulario DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.

**NOTA.** El método de verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE**.

#### **4.5. Requisitos para acreditar la idoneidad**

Los proponentes deberán acreditar que son idóneos para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar, con la presentación de los siguientes documentos:

- a.** Certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la oferta dentro de la presente invitación, con el cual se verificará que en su objeto social le permita desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto, para el caso de uniones temporales o consorcios todos los miembros de dichos oferentes deben cumplir con este requisito.
- b.** Autorización por parte de la junta directiva si es requerida ampliando las facultades para contratar al representante legal de la persona jurídica, previa al cierre del proceso.
- c.** Para el caso de los consorcios, uniones temporales, se deberá adjuntar documento que acredite su conformación la cual debe ser previa al cierre del proceso

#### **4.6. Requisitos para acreditar la experiencia**

- El proponente deberá demostrar experiencia en contratos de suministro de semovientes (Ganado Vacuno). Máximo en seis (6) contratos ejecutados a satisfacción en los últimos 5 años, con sus respectivas actas de liquidación y/o constancia expedido por el contratante (en la cual claramente se especifique objeto, monto y plazo ejecutado) cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% valor del presupuesto de la presente invitación.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá demostrar al menos un contrato como experiencia.
- Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad: a) Nombre del Cliente. b) Nombre de quien ejecutó el contrato. c) Objeto y/o alcance del contrato. d) Detalle de los insumos o bienes suministrados. e) Cuantía total ejecutada sin incluir el IVA. f) Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año. g) En el evento de experiencia certificada en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de Asociación, corresponderá el porcentaje de participación del Licitante en dicho contrato. En caso de que no lo indique se asumirá que es del 40%. NOTA: Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural.
- Al menos uno (01) de estos contratos deben haber sido ejecutados para comunidades indígenas.
- En el evento que la experiencia que se acredite haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión temporal, para la ponderación del miembro que la acredite se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En el caso de Consorcios o Uniones temporales se sumará la experiencia de los integrantes.

#### **4.7. Capacidad financiera y tributaria**

- a. El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado con vigencia no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, para observar el respectivo régimen, y en caso de proponentes plural, deberá hacerlo cada uno de sus integrantes. Esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta.

*Nota: Debe estar actualizado con la actividad CIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.*

- b. El Proponente deberá presentar los estados financieros del año gravable 2021, dictaminados y certificados por revisor fiscal, en caso de que aplique.
- c. Los estados financieros como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 649 de 1993.
- d. Los estados financieros y las notas deben ser firmados por el representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en los cuales este sea necesario de acuerdo con el artículo 13, parágrafo segundo de la Ley 43 de 1990.
- e. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.
- f. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, si es el caso, que firma los estados

financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.

- g. Certificación de Paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. El Proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

## 5. Documentos para la acreditación de los requisitos habilitantes

Documento	Criterio	
	Subsanable	No subsanable
Anexo 1. Carta de presentación de la oferta		X
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la oferta de la presente invitación		X
Copia legible del documento de identidad del representante legal o del apoderado		X
Garantía de seriedad de la oferta		X
Copia legible y actualizado (No menor a treinta (30) días del Registro Único Tributario – RUT (DIAN)	X	
Certificación bancaria	X	
Certificación de encontrarse al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales		X
Certificado del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Plazo de vigencia 30 días)	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Plazo de vigencia 30 días)	X	
Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Plazo de vigencia 30 días)	X	
Certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	X	
Anexo 2. Formato de relación de experiencia		X
Anexo 3. Declaración de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.		X
Anexo 4. Compromiso anticorrupción.		X
Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de intereses	X	
Certificación de capacidad técnica, administrativa y financiera suscrita por el ejecutor	X	
Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 certificados		X

por contador público.		
Registro Único de Vacunación RUV a nombre del proponente, correspondiente al último ciclo a nombre del proponente, se debe evidenciar que el inventario de animales que cumplan con lo requerido sea mínimo del 100% de la cantidad y tipo a suministrar.		X
Certificado de inscripción del predio pecuario ante el ICA con su respectivo inventario actualizado a nombre del proponente, se debe evidenciar que el inventario de animales que cumplan con lo requerido sea mínimo del 100% de la cantidad a suministrar.		X
En caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal, Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.		X

### **5.1. Oferta económica**

La firma de la carta de presentación de la Oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan y se entenderá que el Proponente acepta los términos de la convocatoria y del contrato que resultare. En consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la Oferta.

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del objeto de la presente invitación, Incluyendo, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en el presente término de referencia en el sitio de entrega establecido.

- Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU no reconocerá ningún reajuste de tarifa o precios durante la vigencia del contrato.
- El presupuesto para este Contrato no está sujeto a modificaciones por concepto de inflación o costos adicionales que los Proponentes no hayan calculado adecuadamente en su AUI.
- La propuesta debe ser a todo costo.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de NOVENTA (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

### **5.2. Oferta técnica**

El Proponente debe realizar la oferta técnica acorde a la ficha técnica contenida en los presentes términos de referencia.

### **5.3. Evaluación de las propuestas**

Para la evaluación de las ofertas se deberá contar con los requisitos establecidos en los términos de referencia. El CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU y la Agencia de Desarrollo

Rural, mediante el comité técnico de gestión local, realizarán la evaluación a los proponentes y/o futuro contratista.

Después de la evaluación y en el caso de que la oferta de los proponentes y/o futuro contratista seleccionado esté incompleta o que la documentación presente errores o fallos leves (que no afecten los precios unitarios), el CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU podrá solicitar por escrito al oferente completar o corregir lo que pueda ser considerado por como error u omisión.

Los oferentes deben responder por escrito esta notificación en un término máximo de tres (3) días hábiles, a partir del recibo de esta.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, y el precio unitario NO este en otro Ítem de la propuesta, se solicitará aclaración al Oferente para continuar con el proceso de evaluación. Si el precio unitario se encuentra en otro ítem de la propuesta se tomará este como referencia para continuar el proceso de evaluación de las ofertas.

En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas, se escogerá al oferente que tenga como la primera fecha de entrega o un plazo menor al estipulado en los presentes términos de referencia. De continuar el empate se tendrá en cuenta el oferente con mayor experiencia presentada.

Las propuestas en caso de que presenten tachones y/o enmendaduras en los valores unitarios, parciales y/o totales, no serán tenidas en cuenta para la valoración económica, pero se tomará como oferta presentada en caso de requerirse para completar el mínimo de ofertas que el procedimiento requiera.

Finalmente, en caso de que se adjudique a unos de los proponentes, y este último desista del contrato, se escogerá el segundo en orden de lista siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los términos

#### ***5.4. Criterios para la evaluación y selección de las propuestas***

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL del proyecto evaluarán las ofertas presentadas de manera integral, hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y elegirán la propuesta que:

Verificados los requisitos mínimos habilitantes únicamente en el oferente que haya ofertado con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar al oferente que haya ofertado con el segundo menor precio previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, siempre que la oferta satisfaga las necesidades de la entidad y se encuentre acorde a las condiciones de mercado y calidad de los productos; de no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección. El factor de selección es el económico, la oferta con el menor precio, conforme a la ley 1474 de 2011 y al Decreto 0734 de 2012. Posteriormente se verificará las condiciones técnicas, capacidad jurídica, organizacional y de experiencia solo al oferente con la oferta más baja.

- En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas y que en su experiencia relacione al menos un (1) contrato ejecutado para comunidades indígenas en el Departamento del Huila
- La comunicación de aceptación que se publique, manifestará la admisión expresa e incondicional

de la oferta realizada por el proponente favorecido, los datos de contacto de la entidad y el supervisor designado y con ella se entiende informado para todos los efectos.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos la celebración del contrato.

## **6. ASPECTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y DEMAS DISPOSICIONES**

Los términos de referencia serán establecidos como base para la suscripción y firma de un contrato por ambas partes, el contrato contendrá las obligaciones de cada una de las partes e implicaciones de ley, además se deberán suscribir las respectivas garantías de cumplimiento como se estipula posteriormente en el presente documento.

Se suscribirá un contrato definitivo con el oferente que resulte ganador, quien tendrá un lapso de cinco (5) días hábiles para presentarse en la sede de EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU Calle 9 No. 8- 40 ubicada en el municipio de Neiva, departamento del Huila, para la entrega del contrato y las pólizas requeridas si es el caso.

La no presencia de el oferente ganador en el tiempo estipulado de la notificación, indicará que no está interesado en suscribir el contrato y El CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU procederá a suscribir el contrato con el oferente que quedo en segundo lugar en la evaluación del procedimiento, y se harán efectivas las pólizas de garantía que el incumplimiento de el oferente ganador amerite.

Para la realización de cualquier pago (Inicial, parcial y/o final) por parte del CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU, es necesaria la entrega por parte de El Contratista de los documentos establecidos en el contrato a suscribir entre las partes.

Una vez recibidos por parte de la organización los documentos que soporten los pagos, El CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU contará con mínimo treinta (30) y hasta noventa (90) días calendarios para la realización de los pagos respectivos. El CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU se compromete a pagar el valor del contrato a EL CONTRATISTA, mediante cheque y/o transferencia bancaria, de acuerdo con lo pactado en el contrato. Del valor del contrato se harán todos los descuentos que estén estipulados por la ley colombiana, como Retención en la Fuente.

### **6.1. Objeto del contrato**

El contrato tendrá como objeto desarrollar las actividades consignadas en el PIDAR denominado ***“Fortalecer la cadena productiva de la ganadería doble propósito en los resguardos comunidad indígena Yanacona de San Agustín, Guambiano y Páez de la Reforma, Nam Misak, Fil Vits La Perdiz y Juantama de los municipios de San Agustín, La Plata, Purace y Argentina adscritas al Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU.”*** aprobado mediante resolución 476 del 30 de noviembre del 2021 suscrito entre la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU y la Agencia Nacional de Desarrollo Rural- ADR, correspondientes al suministro de semovientes (252 Novilla doble propósito de 320 kg preñada y 8 Macho reproductor puro especializado en leche de 320 kg), según el Plan Operativo de Inversión - POI, para la debida implementación del proyecto

### **6.2. Valor estimado del contrato**

Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del contrato se fija en la suma total de **\$ 1,042,492,938 COP** (Mil cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho mil Pesos) M/cte.

### 6.3. Forma de pago

Un desembolso como Anticipo, equivalente al 30% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del respectivo contrato.

Primer Pago: Se realizará un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, cumplida la entrega de **126 novillas dobles propósito mínimo 320 kg con preñez confirmada superior a 90 días cruces girolando, bramholando, guzolando, normando por brahman, pardo por brahman y una edad entre 20 y 40 meses**. A este pago se hará la respectiva amortización del 30% del anticipo, previo cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas.

Pago Final: Se realizará un pago final correspondiente al 40% del valor del contrato, cumplido la entrega final de **126 novillas dobles propósito mínimo 320 kg con preñez confirmada superior a 90 días cruces girolando, bramholando, guzolando, normando por brahman, pardo por brahman y una edad entre 20 y 40 meses y 8 machos reproductores puro especializado en leche de 320 kg en adelante Gyr, Jersey, Normando, Pardo Suizo, Holstein y una edad entre 20 y 40 meses** objeto del suministro. A este pago se hará la respectiva amortización del 30% del anticipo, previo cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Cuenta de cobro o equivalente – en cumplimiento a la normatividad, deberá presentar facturación con su respectiva resolución
- ✓ Acta de recibido a satisfacción del activo productivo
- ✓ Documentación legal del activo productivo
- ✓ Y demás documentos que sean considerados y requeridos por la oficina de contabilidad del CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU y la Agencia de Desarrollo Rural.

### 6.4. Plazo y lugar de ejecución del contrato

El plazo máximo será de **sesenta (60) días calendarios** a partir de la suscripción y firma del contrato, acta de inicio y legalización de la póliza de cumplimiento. La ejecución del contrato será en la ciudad de Neiva (Huila), Colombia. Una vez suscrito entre las partes el respectivo contrato, se deberá realizar la entrega del bien en el departamento del Huila, municipio de Neiva, en la **Calle 9 No. 8-40**, instalaciones del CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU. Las entregas deberán realizarse en cada uno de los resguardos que se relacionan a continuación:

SEMOVIENTES						Total Unidades
DEPARTAMENTO	Huila					
MUNICIPIOS	San Agustín		Argentina	La Plata		
RESGUARDOS	San Agustín	Fil Vits La Perdiz	Guambiano y Páez de la Reforma	Juantama	Nam Misak	
Novillas dobles propósito mínimo 320 kg con preñez confirmada	27	33	21	126	45	252

superior a 90 días cruces girolando, bramholando, guzolando, normando por brahman, pardo por brahman y una edad entre 20 y 40 meses						
Machos reproductores puro especializado en leche de 320 kg en adelante Gyr, Jersey, Normando, Pardo Suizo, Holstein y una edad entre 20 y 40 meses	1	1	1	4	1	8

El supervisor de (los) contrato(s) verificará el cumplimiento de la calidad los productos suministrados, de acuerdo con el cumplimiento de la oferta presentada. El proponente seleccionado garantizará la óptima calidad del producto ofertado. En este sentido, el proponente seleccionado realizará el remplazo y/o adecuación de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad en el menor tiempo posible, asumiendo los gastos que ello genere.

El proponente seleccionado facilitará las intervenciones de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU mediante una revisión aleatoria de la entrega, en donde se verificará todo lo relativo al cumplimiento del Contrato, en especial, lo relacionado con las especificaciones de calidad de los bienes entregados en el lugar de entrega indicado.

### 6.5. Garantías

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, EL EJECUTOR, se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare los siguientes riesgos, así:

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Cubre al CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU** con NIT: 813013679-6, por los perjuicios sufridos con ocasión de: i) La no inversión, ii) El uso indebido y iii) La apropiación indebida que el Contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad del anticipo para la ejecución del contrato, y que deberá constituirse por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba a título de anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente se compromete a mantener la oferta independientemente de la varianza de los precios del mercado, Monto: 10% del valor de la oferta (incluidos impuestos). El beneficiario debe ser el CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU con NIT: 813013679-6.
- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Adicionalmente, se deberá contar;

- \*Registro sanitario de predio pecuario ICA del origen.
- \*Compromiso de presentar las guías sanitarias de movilización interna de animales (GSMI) expedidas por el ICA en el momento de realizar las entregas.
- \*Registro único de vacunación contra Fiebre Aftosa – RUV vigente expedido por el ejecutor del ciclo de vacunación antes CNCL y/o FEDEGAN.
- \*Plan sanitario vigente expedido por el MV o MVZ.
- \*Compromiso en el despacho certificado de un médico veterinario con vigencia no mayor a tres días sobre la inspección general, donde conste que los lotes de animales no presentan enfermedades infectocontagiosas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

## **6.6. Supervisión**

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato suscrito serán supervisadas por quien designe el representante legal de la organización.

*Nota: Así la supervisión del contrato recaiga en la organización, todas las decisiones basadas en el desarrollo del proyecto se toman en el Comité Técnico de Gestión Local, estas son verificadas y aprobadas por el supervisor de la ADR, por tal razón, las actividades o modificaciones que se realicen sin aprobación previa del supervisor de la ADR o el CTGL no tendrán validez alguna y se tomarán como hechos cumplidos.*

## **7. Obligaciones contractuales**

### **7.1. Obligaciones del CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- 1) Entregar el bien objeto del presente contrato con las características y en el lugar señalado indicado en los términos y condiciones aquí acordados, incluido el valor y condiciones óptimas de cargue, descargue y transporte de semovientes en el Departamento del Huila y todo el territorio Nacional de Colombia.
- 2) Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de bienes y objeto del contrato hasta el acto de entrega de éstos al Consejo Regional Indígena del Huila- CRIHU.
- 3) Entregar bienes objeto del contrato en la hora, fecha y lugar fijado y aprobado en el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL (integrado por ADR y Consejo Regional Indígena del Huila- CRIHU) y de acuerdo a la programación establecida.
- 4) Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los bienes objeto del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, de manera que Consejo Regional Indígena del Huila- CRIHU pueda realizar la revisión de cada una, verificando el peso y calidad de estos y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción
- 5) Cumplir con el objeto del contrato y lo establecido en los términos de referencia dentro del plazo establecido.

- 6) Obrar con discreción, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 7) La propuesta económica debe presentarse según lo contemplado en la presente invitación, respetando las especificaciones y cantidad requerida en los términos y condiciones aquí acordadas.
- 8) Las retenciones que se aplicarán al contrato son las estipuladas por ley.
- 9) El Proponente debe cotizar el ítem solicitado en el formato anexo y en la cantidad que éste requiere. El no cumplir con este requisito o modificar el cuadro anexo propuesto será objeto de descalificación.
- 10) El contratista debe hacer entrega de la póliza de cumplimiento y calidad del servicio para la legalización del contrato.
- 11) Obrar con discreción, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 12) No participar en prácticas corruptas, fraudulentas, oclusivas o coercitivas durante la ejecución del presente contrato.
- 13) Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para el suministro del camión objeto del presente contrato.
- 14) Garantizar la calidad y el buen estado del camión y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.

### **7.2. Obligaciones del CONTRATANTE**

El CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.
- 2) Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural.
- 3) Cumplir con los parámetros establecidos en el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa.
- 4) Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia entre la organización y Fiduagraria.
- 5) Las demás que se deriven del contrato.

### **7.3. Perfeccionamiento del contrato**

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio

## **8. CRONOGRAMA**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Detalle</b>
<b>Publicación de los términos de referencia</b>	29/09/2023	Una vez perfeccionados y validados los Términos de Referencia, se realizarán las respectivas publicaciones en las siguientes paginas oficiales: ⇒ <a href="https://www.adr.gov.co">https://www.adr.gov.co</a>

		<p>⇒ <a href="https://www.crihu.org">https://www.crihu.org</a></p> <p>Además, se publicarán en los siguientes espacios físicos:</p> <p>⇒ Cartelera Unidad Técnica territorial No.11 Neiva- Huila – Agencia de Desarrollo Rural</p> <p>⇒ Cartelera del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.</p>
<b>Recepción de propuestas</b>	<p>29/09/2023 AL 05/10/2023</p> <p>09:00am – 05:00pm</p>	<p>Se dará apertura al proceso de recepción de las propuestas únicamente por correo electrónico. <b><u>No se admitirán y serán RECHAZADAS las propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de esta invitación.</u></b></p> <p>La información se deberá entregar a los dos electrónicos <a href="mailto:crihu476@gmail.com">crihu476@gmail.com</a> y <a href="mailto:andres.salazar@adr.gov.co">andres.salazar@adr.gov.co</a>; en el asunto deberán detallar:</p> <p style="text-align: center;"><b><i>Presentación de oferta_ Resolución No. 476 del 2021_ Semovientes</i></b></p> <p>Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada (De acuerdo con el Anexo 1 A) uno a uno los documentos en formato PDF y debidamente firmados.</p> <p>La recepción de la documentación deberá ir dirigida a:</p> <p style="text-align: center;">Señores <b>CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU</b> Justiniano Campo Guetia Consejero Político y Representante Legal del CRIHU <a href="mailto:crihu476@gmail.com">crihu476@gmail.com</a> y <a href="mailto:andres.salazar@adr.gov.co">andres.salazar@adr.gov.co</a></p> <p>El Proponente y/o Futuro Contratista deberá presentar de manera ordenada su documentación con los respectivos anexos del presente documento.</p> <p><b><u>La entrega de la información se deberá enviar a los dos correos electrónicos indicados, so pena de rechazo.</u></b></p>
<b>Evaluación de y de de actas de evaluación</b>	<p>06/10/2023 AL 12/10/2023</p>	<p>El equipo que conforma al comité técnico de gestión local realizará la evaluación de las propuestas:</p> <p>Una vez evaluadas las propuestas por el equipo del comité de gestión local, se notificarán vía correo electrónico o telefónico a él proponente que ha cumplido con los requisitos habilitantes y demás criterios para dar continuidad al proceso.</p>
<b>Proceso de contratación</b>	<p>20/10/2023</p>	<p>Una vez seleccionado el proponente y futuro contratista, se dará inicio al proceso de contratación. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución, requiere aprobación de las garantías que se deberán suscribir.</p>

### 8.1. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Acta de evaluación de ofertas, podrá ser consultada por los oferentes en las páginas oficiales <https://www.adr.gov.co> y <https://www.crihu.org>; además, se publicarán en los siguientes espacios físicos: Cartelera Unidad Técnica territorial No.11 Neiva- Huila – Agencia de Desarrollo Rural y en la Cartelera del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU; esta información estará publicada en la cartelera durante cinco (5) días calendarios después de realizada la evaluación de ofertas y selección de proveedor/contratista ganador.

### 8.2. CONTACTOS

Ante cualquier inquietud podrán dirigirse al CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU, localizado en la Calle 9 No. 8-40 municipio de Neiva (Dpto. del Huila), al correo electrónico o a los siguientes números de contacto:

**Contacto:**

*CEL: 3132751511*

*PBX: 8632054*

**Ant.**

Justiniano Campo Guetia  
Consejero Político y Representante Legal del CRIHU  
[crihu476@gmail.com](mailto:crihu476@gmail.com)  
Andrés Mauricio Salazar Andrade  
Unidad técnica Territorial No. 11  
Agencia de Desarrollo Rural – ADR  
[Andres.salazar@adr.gov.co](mailto:Andres.salazar@adr.gov.co)

Estos términos de referencia son perfeccionados el Neiva - Huila, el 27 de septiembre de 2023.



**Justiniano Campo Guetia**

**CC. 10.580.278 de Páez - Cauca**  
**Rep. Legal CRIHU**  
**Nit: 813.013679-6**

## **9. ANEXOS**

## **Anexo 1. Carta presentación de la oferta**

Ciudad y fecha

Señores

**CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU**

Ant. Justiniano Campo Guetia

Consejero Político y Representante Legal del CRIHU

Calle 9 No. 8-40

Neiva- Huila

Crihu476@gmail.com

### **Asunto: Carta presentación de la oferta**

Yo, **Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**, identificado como aparece al pie de mi firma, bajo mi actuar de manera consciente, siendo ciudadano de Colombia y mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de **Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**, identificada con Nit. **Haga clic o pulse aquí para escribir texto.** una vez estudiado los términos de referencia No. 002 de Invitación privada para participar en el proceso de selección de oferentes para la adquisición vehículo de carga con carrocería de estaca para el proyecto denominado **“Fortalecer la cadena productiva de la ganadería doble propósito en los resguardos comunidad indígena Yanacona de San Agustín, Guambiano y Páez de la Reforma, Nam Misak, Fil Vits La Perdiz y Juantama de los municipios de San Agustín, La Plata, Purace y Argentina adscritas al Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU.”** aprobado mediante resolución No. 476 Del 30 de noviembre de 2021, suscrito entre la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU y la Agencia Nacional de Desarrollo Rural- ADR; me dirijo a ustedes para presentar mi oferta.

### **Detalle del vehículo de carga con carrocería de estaca y especificaciones técnicas: <sup>1</sup>**

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

### **Detalle económico: <sup>2</sup>**

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

---

<sup>1</sup> Se requiere que relacione las características técnicas y adicionalmente adjunte la ficha técnica a la oferta económica. Además, deberá especificar tiempos de cobertura de garantía del vehículo y tipo de repuestos que se incluyen en la cobertura, centros de servicios para atención de mantenimientos, disponibilidad de repuestos y periodo, programa de mantenimientos y costos de revisiones según kilometraje

<sup>2</sup> Deberá presentar desglosado todos los costos que corresponden al bien con sus respectivos impuestos y tasas actuales

Para efectos de contacto favor remitir la información al siguiente correo electrónico Haga clic o pulse aquí para escribir texto., al número de contacto Haga clic o pulse aquí para escribir texto., las notificaciones en medio físico podrán ser remitidas a la dirección de residencia Haga clic o pulse aquí para escribir texto./ barrio Haga clic o pulse aquí para escribir texto./ municipio Haga clic o pulse aquí para escribir texto.del departamento del Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En consecuencia y cumplimiento de los requisitos habilitantes, presento los documentos conforme se relacionan en el **Anexo 1 A**.

Agradezco tener en cuenta mi oferta

Atentamente,

Firma:

---

Nombre: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Id. CC. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

## Anexo 1 A. Lista de chequeo

Los documentos relacionados a continuación, hacen parte integral de la presente oferta.

*Nota: Se deberá hacer entrega de los documentos de acuerdo con el orden estipulado en la siguiente lista de chequeo:*

Documento	Presenta	No presenta	Del Folio	Al Folio	No. Folios presentados
Anexo 1. Carta presentación de la oferta y Anexo 1 A. Lista de chequeo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la oferta de la presente invitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Copia legible del documento de identidad del representante legal o del apoderado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Copia legible y actualizado (No menor a treinta (30) días del Registro Único Tributario – RUT (DIAN)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Garantía de Seriedad de la Oferta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Certificación bancaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Certificación de encontrarse al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Certificado del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Plazo de vigencia 30 días)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Plazo de vigencia 30 días)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Plazo de vigencia 30 días)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Anexo 2. Formato de relación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Anexo 3. Declaración de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Anexo 4. Compromiso anticorrupción.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Certificación de capacidad técnica, administrativa y financiera suscrita por el ejecutor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 certificados por contador público.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			



***Anexo 3. Declaración de no estar incurso en causas de inhabilidad e incompatibilidad.***

Ciudad y fecha

Señores

**CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU**

Ant. Justiniano Campo Guetia

Consejero Político y Representante Legal del CRIHU

Calle 9 No. 8-40

Neiva- Huila

crihu476@gmail.com

**Asunto: Declaración de no estar incurso en causas de inhabilidad e incompatibilidad**

Yo, Haga clic o pulse aquí para escribir texto., identificado como aparece al pie de mi firma, bajo mi actuar de manera consciente, siendo ciudadano de Colombia y mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.; declaro y manifiesto bajo gravedad de juramento que **NO** me encuentro dentro de las causas de inhabilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos públicos y/o privados, o para celebrar contratos.

Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mí suministrados en el presente proceso son veraces.

En constancia de lo anterior firmo este documento hoy XX/XX/XXXX en la ciudad de Haga clic o pulse aquí para escribir texto., Departamento de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Firma:

\_\_\_\_\_  
Nombre: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Id. CC. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

#### ***Anexo 4. Compromiso anticorrupción.***

Ciudad y fecha

Señores

**CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU**

Ant. Justiniano Campo Guetia

Consejero Político y Representante Legal del CRIHU

Calle 9 No. 8-40

Neiva- Huila

crihu476@gmail.com

#### **Asunto: Compromiso anticorrupción**

Yo, Haga clic o pulse aquí para escribir texto., identificado como aparece al pie de mi firma, bajo mi actuar de manera consciente, siendo ciudadano de Colombia y mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.; declaro y manifiesto bajo gravedad de juramento que:

- ✓ Apoyamos la acción del Estado colombiano y del CRIHU para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción.
- ✓ No me encuentro en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
- ✓ Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, contratistas, asesores o cualquier personal vinculado a Entidad Contratante, directamente o a través de un tercero.
- ✓ Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.
- ✓ Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación referido nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- ✓ Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento de lo estipulado en el presente documento denominado ***Compromiso anticorrupción.***

En constancia de lo anterior firmo este documento hoy XX/XX/XXXX en la ciudad de Haga clic o pulse aquí para escribir texto., Departamento de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Firma:

---

Nombre: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Id. CC. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

### Minuta del contrato

<b>Contrato de compra y venta de semovientes (252 Novilla doble propósito de 320 kg preñada y 8 Macho reproductor puro especializado en leche de 320 kg) No.</b>	
Resolución del PIDAR:	<b>No. 476 de 2021</b>
Proyecto:	<b>“Fortalecer la cadena productiva de la ganadería doble propósito en los resguardos comunidad indígena Yanacona de San Agustín, Guambiano y Páez de la Reforma, Nam Misak, Fil Vits La Perdiz y Juantama de los municipios de San Agustín, La Plata, Purace y Argentina adscritas al Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU.”</b>
Fecha:	
<b>Contratante:</b>	<b>Justiniano Campo Guetia</b>
Identificación:	<b>CC. No. 10.580.278 de Páez - Cauca</b>
Entidad:	<b>Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU</b>
Nit.	<b>813.013679-6</b>
Dirección:	<b>Calle 9 No. 8-40 / Neiva (Huila), Colombia</b>
Teléfono:	<b>3132751511</b>
Correo electrónico:	<b>Crihu476@gmail.com</b>
<b>Contratista:</b>	
Identificación:	
Entidad / Empresa:	
Nit:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Entre los suscritos **Justiniano Campo Guetia** identificado con la Cedula de ciudadanía No. **10.580.278**, expedida en **Páez - Cauca**, con domicilio en la ciudad de **Neiva**, departamento del **Huila**, actuando como representante legal de **La Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU** con Nit. **813.013679-6**, entidad pública de carácter especial, con patrimonio y autonomía propia administrativa y financiera, regulada por el decreto 1088 de 1993, creada mediante resolución 0024 del 15 de junio del 2004, y de ratificación No. 031 del 08 de abril del 2020 y No. 14 del 17 de febrero del 2022, para la vigencia 2022 al 2023, expedida por parte del Ministerio del Interior y la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, Haga clic o pulse aquí para escribir texto. identificado con la Cedula de ciudadanía No. Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con domicilio en el municipio de Haga clic o pulse aquí para escribir texto., departamento del Haga clic o pulse aquí para escribir texto. actuando como representante legal de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. con Nit. Haga clic o pulse aquí para escribir texto., que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. previas las siguientes consideraciones: **1) Que mediante acta de Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del mencionado proyecto (Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.) fueron aprobados los términos de referencia para objeto del contrato compra y venta de semovientes (252 Novilla doble propósito de 320 kg preñada y 8 Macho reproductor puro especializado en leche de 320 kg)**, puesto que conforme a la Plan Operativo de Inversiones (POI), en la categoría **Inversión (Activos Productivos, Infraestructura, Equipos, Herramientas, Materiales y Suministros)**, se encuentra el ítem **INVERSIONES GANADO** el cual indica la necesidad de contar con el contrato de suministro del bien señalado en la ficha técnica de los TDR, publicados en el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte de la ADR,

mediante resolución No. 476 de 2021. 2) Que en el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa código: PR-IMP-002 versión: 1 Fecha: 9/oct/2019 de la ADR, en su numeral 5.4. Definición de términos de referencia y procesos contractuales para la ejecución de los PIDAR, establece la coayudancia entre la ADR como órgano cofinanciador y **La Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU** como asociación en este caso cofinanciada, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR, y se determina el procedimiento para tal fin. 3) Que en la fecha y hora de cierre de la convocatoria se recibieron xx ofertas de las cuales: xx por fuera del plazo establecido en evaluación quedando habilitadas xx de las cuales xx fue rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos para continuar la evaluación quedando en total xx propuestas habilitadas para evaluar hasta el final. 5) Que una vez realizada la evaluación de las ofertas presentadas, el que cumplió con todos los requisitos técnicos mínimo de los criterios de selección fue la oferta presentada por Haga clic o pulse aquí para escribir texto., seleccionada para la suscripción de este contrato. 6) Que, de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.** El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a desarrollar las actividades consignadas en el PIDAR denominado **“Fortalecer la cadena productiva de la ganadería doble propósito en los resguardos comunidad indígena Yanacona de San Agustín, Guambiano y Páez de la Reforma, Nam Misak, Fil Vits La Perdiz y Juantama de los municipios de San Agustín, La Plata, Purace y Argentina adscritas al Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU.”** aprobado mediante resolución 476 del 30 de noviembre del 2021 suscrito entre la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU y la Agencia Nacional de Desarrollo Rural- ADR, correspondientes al suministro de activos productivos – Vehículo de carga con carrocería de estaca, según el Plan Operativo de Inversión - POI, para la debida implementación del proyecto, el cual centrará con las siguientes especificaciones mínimas:

Especificaciones técnicas	Notas / Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Novilla doble propósito de 320 kg preñada (cruces girolando, branholando, guzholando, normando por brahman, pardo por brahman)</li> <li>• Macho reproductor puro especializado en leche de 320 kg en adelante GYR, JERSEY,NORMANDO,PARDO SUIZO, HOLSTEIN..</li> </ul>	

**SEGUNDA: Obligaciones generales y específicas de la contratación.** Con base en los TÉRMINOS DE REFERENCIA de INVITACIÓN PRIVADA NO. 002 correspondientes al PIDAR - Resolución No. 476 del 2021; el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1)** Entregar el bien objeto del presente contrato con las características y en el lugar señalado indicado en los términos y condiciones aquí acordados, incluido el valor y condiciones óptimas de cargue, descargue y transporte de semovientes en el Departamento del Huila y todo el territorio Nacional de Colombia. **2)** Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de bienes y objeto del contrato hasta el acto de entrega de éstos al Consejo Regional Indígena del Huila- CRIHU. **3)** Entregar bienes objeto del contrato en la hora, fecha y lugar fijado y aprobado en el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL (integrado por ADR y Consejo Regional Indígena del Huila- CRIHU) y de acuerdo a la programación establecida. **4)** Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los bienes objeto del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, de manera que Consejo Regional Indígena del Huila- CRIHU pueda realizar la revisión de cada una, verificando el peso y calidad de estos y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción **5)** Cumplir con el objeto del contrato y lo establecido en los términos de referencia dentro del plazo establecido. **6)** Obrar con discreción, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **7)** La propuesta económica debe presentarse según lo contemplado en la presente invitación, respetando las especificaciones y cantidad requerida en los términos y condiciones aquí acordadas. **8)** Las retenciones que se aplicarán al contrato son las estipuladas por ley. **9)** El Proponente debe cotizar el ítem solicitado en el formato anexo y en la cantidad que éste requiere. El no cumplir con este requisito o modificar el cuadro anexo propuesto será objeto de descalificación. **10)** El contratista debe hacer entrega de la póliza de cumplimiento y calidad del servicio para la legalización del contrato. **11)** Obrar con discreción, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **12)** No participar en prácticas corruptas, fraudulentas, oclusivas o coercitivas durante la ejecución del

presente contrato. **13)** Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para el suministro del camión objeto del presente contrato. **14)** Garantizar la calidad y el buen estado del camión y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.

Así mismo el CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello. **2)** Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural. **3)** Cumplir con los parámetros establecidos en el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa. **4)** Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia entre la organización y Fiduagraría. **5)** Las demás que se deriven del contrato.

**TERCERA: Valor del contrato.** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor de este contrato se fija en la suma total de de **\$ 1,042,492,938 COP** (Mil cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho mil Pesos) M/cte, conforme con lo definido en Comité Técnico de Gestión CTGL se realizará un único pago correspondiente al **100%** del valor total del contrato, conforme a la entrega final y a satisfacción de la supervisión con los respectivos informes de cumplimiento del objeto contratado y sus soportes (Registros fotográficos- acta de entrega firmada por las partes).

**CUARTA: Plazo.** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.contados a partir de la entrega de las pólizas y firma del contrato.

**QUINTA: Vinculación laboral.** El presente contrato no genera ningún vínculo o relación laboral entre sus partes ni con el personal que puede ser contratado para el desarrollo del objeto del contrato, toda vez que el mismo se desarrollara con plena autonomía administrativa y financiera, por parte de quienes intervienen en él.

**SEXTA: Garantías.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, EL EJECUTOR, se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare los siguientes riesgos, así: **A) Cumplimiento del contrato:** Por el veinte por ciento (**20%**) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato más un (1) mes. **B). Calidad de los bienes:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (**20%**) Del valor total del contrato, con una vigencia igual a doce (12) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción. Adicionalmente, se deberá contar Registro sanitario de predio pecuario ICA del origen, Compromiso de presentar las guías sanitarias de movilización interna de animales (GSMI) expedidas por el ICA en el momento de realizar las entregas, Registro único de vacunación contra Fiebre Aftosa – RUV vigente expedido por el ejecutor del ciclo de vacunación antes CNCL y/o FEDEGAN, Plan sanitario vigente expedido por el MV o MVZ, Compromiso en el despacho certificado de un médico veterinario con vigencia no mayor a tres días sobre la inspección general, donde conste que los lotes de animales no presentan enfermedades infectocontagiosas.

**SÉPTIMA: Clausula penal.** En caso de incumplimiento total o parcial, por parte del contratista este pagará al Contratante a título de pena una suma equivalente al 100% del valor entregado.

**OCTAVA: Cesión.** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE.

**NOVENA: Causales de terminación del contrato.** El presente contrato se terminará por: **1)** Por la expiración del plazo pactado, **2)** Por mutuo acuerdo de las partes, **3)** Por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, y **4)** Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE.

**DECIMO: Documentos.** Regulan, complementan, obligan y adicionar las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Términos de referencia No. 002 correspondientes al PIDAR - Resolución No. 476 del 2021. **2)** Oferta presentada por el contratista con sus respectivos anexos (Según TDR). **3)** Actas de Comité Técnico de Gestión Local-CTGL de la **XX** a la **XX**

**DECIMA PRIMERA: Suspensión.** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente

demostrado, que impidan el cumplimiento del contrato, las partes podrán suspenderlo o ampliar su plazo a través del respectivo otro si, con previa autorización del CONTRATANTE y una vez evaluado el caso en el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL.

**DECIMA SEGUNDA: Lugar de entrega y cantidad a entregar.** La entrega deberá desarrollarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios a partir de la suscripción y firma del contrato, acta de inicio y legalización de la póliza de cumplimiento. Dicha entrega tendrá lugar en el **Departamento del Huila, municipio de Neiva**, en la **Calle 9 No. 8-40**, instalaciones del CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU.

**En constancia, se firma entre las partes en Neiva (Huila), Colombia, el Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.**

**EL CONTRATISTA**

**EL CONTRATANTE**

---

**Justiniano Campo Guetia**

**CC. 10.580.278 de Páez - Cauca**  
**Rep. Legal CRIHU**  
**Nit: 813.013679-6**